

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-0720-2023

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *por Laura Fernández*  
**JOSE FELIX VICTORIA**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Criterio Técnico EsIA “Urbanización Los Arrayanes”

Fecha: 20 de abril de 2023

Control No.0696

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0219-0404-2023, presentamos el informe técnico de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“URBANIZACIÓN ARRAYANES”** a desarrollarse en el corregimientos de Herrera, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA LAS YAYAS S.A.**

JFV/EN/la  
*[Signature]*

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>25/04/2023</i>
Hora:	<i>10:11am.</i>

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-0720-2023)

Proyecto: “URBANIZACIÓN ARRAYANES”

Ubicación: Corregimientos de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

No. de Expediente: DEIA-II-F-039-2023.

Promotor: PROMOTORA LAS YAYAS, S.A.

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “URBANIZACIÓN ARRAYANES” le indicamos lo siguiente:

- No tenemos comentarios a la descripción del ambiente biólogo. Sin embargo, con respecto a las acciones de salvaguardar de la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, como herramienta primordial para el cuidado y manejo de especies que pudieran tener incursión en el sitio del proyecto, con diferentes grados de conservación, por lo tanto es necesario la vigilancia y supervisión por el personal que ejerza la gestión ambiental del mismo.
- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”*

Técnico evaluador:

  
LIC. ANAURY AYARZA

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Magistra. Anaury Y. Ayarza Ch.  
C.T. Idoneidad N° 1599

Biologa

Departamento de Biodiversidad